



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2023-A-MPC

Calca, 14 de febrero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El Oficio N° 006/2023/A/MCPP/ con registro 1300, de fecha 06 de febrero de 2023, informe N° 049-2023-GDHS-DKQC/MPC, Informe Legal N° 044-2023-MPC-GM/OAJ, sobre el ERROR MATERIAL incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 373-2022-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-Jus, en su artículo 212, establece: "Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; "212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante el Oficio N° 006/2023/A/MCPP/, con registro 1300, de fecha 06 de febrero de 2023, cursado por el alcalde del Centro Poblado Patabamba, distrito de Coya, Provincia de Calca, solicita la corrección de los datos consignados, en donde se encuentra el error material con respecto a los apellidos y nombre de sus Regidores de los siguientes regidores conforme a sus DNIs: HUAMÁN CHAMPI YANET SILVA, LLOQQUE YAPO MARCELO y HUAMÁN MANDORTUPA FRANKLIN

Que, según informe N°012-OPAVEC/AJSR-MPC-2023, de fecha 13 de febrero del 2023, la Encargada de OPAVEC, remite información para la modificación de datos de autoridades electos del Centro Poblado de Patabamba, error consignado en la Resolución de Alcaldía N°373-2022-MPC, de fecha 11 de noviembre del 2022, la misma es solicitada mediante el informe N° 049-2023-GDHS-DKQC/MPC, por el Gerente de Desarrollo Humano y Social.

Que, mediante el Informe Legal N° 044-2023-MPC-GM/OAJ, recepcionado en fecha 15 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se rectifique el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 373-2022-MPC, de fecha 11 de noviembre de 2022 y en los actos de administración que le dieron lugar, quedando establecido los datos como sigue a continuación:

<u>DICE:</u>	<u>DEBE DECIR:</u>
HUAMÁN CHAMPI YANET SILVA DNI N° 45259849	HUAMÁN CHAMPI YANET SILVIA DNI N° 45259849
LLOQQUE YAPO MARCELO DNI N° 24468414	LLOQQUE YAPO MARCELINO DNI N° 24468414





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

HUAMÁN MANDORTUPA FRANKLIN DNI
N° 42469772

HUAMÁN MANDORTTUPA FRANKLIN
DNI N° 42469772

Estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECTIFICAR, el **ERROR MATERIAL** incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 373-2022-MPC, de fecha 11 de noviembre de 2022, respecto al nombre del 1ER y 4TO regidor y al apellido del 5to regidor, descrito en el artículo primero, quedando como sigue:

Dice: 1ER Regidor Huamán Champi Yanet Silva (...)

DEBE DECIR: 1ER REGIDOR HUAMÁN CHAMPI YANET SILVIA (...)

Dice: 4TO Regidor Lloque Yapo Marcelo (...)

DEBE DECIR: 4TO REGIDOR LLOQUE YAPO MARCELINO (...)

Dice: 5TO Regidor Huamán Mandortupa Franklin (...)

DEBE DECIR: 5TO REGIDOR HUAMÁN MANDORTTUPA FRANKLIN (...)

ARTÍCULO SEGUNDO. –PRECISAR que la presente Resolución solo causa efecto respecto al error material rectificado, manteniendo vigente el contenido y decisión establecida en la Resolución de Alcaldía N° 373-2022-MPC, de fecha 11 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER, que la Unidad de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Calca cumpla con publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- G.M.
- SOLICITANTE
- Estadística Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

